CONTRATO DE COMODATO

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR CÉSAR L. COLL CARABIAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "LA COMODANTE", Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, ISMAEL DEL TORO CASTRO Y ALBERTO URIBE CAMACHO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL Y SÍNDICO RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL COMODATARIO", MISMO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S :

I.- "LA COMODANTE" DECLARA QUE:

I.1- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CREADO POR DECRETO 21804/LVII/06 DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2007, Y PUBLICADO EN EL PERÍODICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" CON FECHA 24 DE FEBRERO DE 2007, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 21 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

I.2.- EL DÍA 01 DE MARZO DE 2008 FUE NOMBRADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO CÉSAR L. COLL CARABIAS, COMO SU DIRECTOR GENERAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Y QUIEN TIENE EL CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

I.3- DE ACUERDO CON LA FRACCIÓN XXXIX DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, TIENE COMO UNA DE SUS ATRIBUCIONES EJERCER EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN, INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, CONTROL, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE AGUAS DE JURISDICCIÓN ESTATAL.

I.4.- ES PROPIETARIO DE LO SIGUIENTE:

UNIDAD	VOLÚMEN	CONCEPTO
3	PZA	CORTACIRCUITO FUSIBLE PARA 25 KV, 200 AMP
3	PZA	ESLABÓN FUSIBLE A. T. 12 AMPERES
3	PZA	ESLABÓN FUSIBLE A. T. 10 AMPERES
3	PZA	APARTARRAYOS ÓXIDO METÁLICO PARA 25 KV
1	KIT	TERMINAL CONTRACTIL EN FRÍO PARA USO INTERIOR CAL. 1/0 AWG, 25 KV, TIPO QT-III, CAT. 7622-S-2, MCA 3M
1	KIT	TERMINAL CONTRACTIL EN FRÍO PARA USO EXTERIOR CAL. 1/0 AWG, 25 KV, TIPO QT-III, CAT. 7622-S-2, MCA, 3M
3	PZA	TERMINAL INSERTO PARA CONECCIÓN DE TRANSFORMADOR TIPO PEDESTAL CAL. 1/0 AWG, 25 KV
3	PZA	CODO OPERACIÓN CON CARGA DE 25 KV
3	PZA	ADAPTADOR DE TIERRA PARA CABLE DE POTENCIA XLP DE 25 KV
1	PZA	MANGA CONTRACTÍL EN FRÍO PARA USO EXTERIOR PARA TRES CONDUCTORES Y TUBERÍA DE 4" DE DIÁMETRO
20	M	CABLE DE COBRE DESNUDO CAL. 1/0 AWG
2	KG	ALAMBRE DE COBRE DESNUDO CAL. 4 AWG
2	PZA	TUBO PVC DE 4" (TRAMO DE 3 METROS)
1	PZA	CURVA DE 90° DE PVC DE 4"
2	PZA	TUBO GALVANIZADO C/R DE 4" (TRAMO DE 3 METROS)
1	PZA	CURVA GALVANIZADO C/R DE 4"
1	PZA	MONITOR DE 4"
60	M	CABLE DE ENERGÍA CONDUCTOR DE ALUMINIO CAL. 1/0 AWG, 25 KV, ASILAMENTO XLP
1	PZA	REGISTRO DE CONCRETO PRECOLADO DE 1.66 X 1.16 X 1.16 M PARA TRANSFORMADOR CON TAPA EMBISAGRADA (84-B), NORNA CFE TN-RMTB3
1	PZA	SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, INCLUYE TRANSFORMADOR TRIFÁSICO TIPO PEDESTAL DE 300 KVA DE CAPACIDAD 23 KV/440-254 V
1	PZA	BASE PARA EQUIPO DE MEDICIÓN DE CFE, TIPO 13-20
1	PZA	GABINETE PARA EQUIPO DE MEDICIÓN 1 X 06 X .4
80	M	CABLE UNIPOLAR THW CALIBRE 3/0 AWG
15	M	CABLE UNIPOLAR THW CALIBRE 1/0 AWG
1	PZA	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 3 POLOS, 400 AMPERES, 440 VOLTS, EN GABINETE NEMA 3R FAL
2	PZA	SISTEMA DE TIERRAS A BASE DE CONDUCTOR DE COBRE DESNUDO SEMIDURO CAL. 2 AWG Y DOS VARILLAS COOPERWELD DE 5/8" X 3.05 M, CON SOLDADURA CADWELD

Av. Francia No. 1726 Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jalisco. Tel. (33) 30 30 92 00

I.5.- POR CONDUCTO DEL ING. SALVADOR ROSAS PELAYO, DIRECTOR DE APOYO A MUNICIPIOS, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, SOLICITA A ESTA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, EN COMODATO EL EQUIPO QUE SE MENCIONA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, ASÍ COMO SU INSTALACIÓN Y SUMINISTRO, PETICIÓN QUE FUE CONCEDIDA POR EL TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.

I.6.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, EN LA AVENIDA FRANCIA NÚMERO 1726, COLONIA MODERNA, GUADALAJARA, JALISCO, CODIGO POSTAL 44190, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO, MIENTRAS NO SEÑALE, MEDIANTE ESCRITO, OTRO DISTINTO.

II.- "EL COMODATARIO" DECLARA QUE:

II.1.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN III, INCISO A) E I) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 79 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO Y 94 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, LE CORRESPONDE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE SUS AGUAS RESIDUALES.

II.2.- EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 73 FRACCIÓN I Y II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO Y 47 FRACCIÓN I Y 52 FRACCIÓN I Y II DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, CORRESPONDE AL PRESIDENTE MUNICIPAL LA FUNCIÓN EJECUTIVA DE LOS AYUNTAMIENTOS Y TENDRÁ COMO OBLIGACIÓN EJECUTAR LAS DETERMINACIONES DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ MISMO, SE ESTABLECE COMO UNA OBLIGACIÓN DEL SÍNDICO ACATAR LAS ÓRDENES DEL AYUNTAMIENTO Y REPRESENTAR AL MUNICIPIO EN LOS CONTRATOS QUE ESTE CELEBRE.

II.3.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, EN LA CALLE DONATO GUERRA NÚMERO 10, EN TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, CÓDIGO POSTAL 45640, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO, MIENTRAS NO SEÑALE, MEDIANTE ESCRITO, OTRO DISTINTO.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "LA COMODANTE" SE OBLIGA A SUMINISTRAR E INSTALAR EN EL CÁRCAMO UBICADO EN EL PUNTO FINAL DE "EL CANAL DE EN MEDIO", ASÍ COMO CONCEDER GRATUITA Y TEMPORALMENTE EL USO DE LOS BIENES DE SU PROPIEDAD, QUE SE DESCRIBEN EN LA DECLARACIÓN 1.4. DEL PRESENTE CONTRATO A **"EL COMODATARIO"**, CON EL OBJETO DE BOMBEO PARA EL DESAGÜE DE LAS TIERRAS PARA USO AGRÍCOLA.

SEGUNDA.- "EL COMODATARIO" SE OBLIGA A NO CONCEDER A UN TERCERO EL USO DE LOS BIENES ENTREGADOS EN COMODATO SIN PERMISO PREVIAMENTE Y POR ESCRITO DE **"LA COMODANTE",** EN CASO DE OCURRIR LO ANTERIOR, SERA CAUSA DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y SE DEBERÁN DEVOLVER LOS BIENES CONCEDIDOS EN COMODATO, EN UN TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE SOLICITUD QUE HAGA **"LA COMODANTE".**

TERCERA.- "EL COMODATARIO" SE OBLIGA A PONER TODA DILIGENCIA EN LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES, SIENDO RESPONSABLE DE TODO DETERIORO QUE SUFRA POR SU CULPA Y EN CASO DE QUE ESTO OCURRA Y ESTE SEA TAL, QUE LOS BIENES NO SEAN SUSCEPTIBLES DE EMPLEARSE EN UN USO ORDINARIO, **"LA COMODANTE"** PODRÁ EXIGIR EL PAGO TOTAL DE LOS MISMOS, DE ACUERDO AL VALOR QUE SE TENGA EN EL MERCADO EN ESA FECHA.

CUARTA.- "EL COMODATARIO" AUTORIZA A **"LA COMODANTE"** PARA QUE, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN CASO DE NO DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ECONÓMICAS CONTRAÍDAS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR O SE RETRASE EN LA DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES CONCEDIDO EN COMODATO, UNA VEZ QUE TENGA QUE DEVOLVERLOS, SE LE RETENGAN, DE SUS PARTICIPACIONES FEDERALES O ESTATALES, LAS CANTIDADES EQUIVALENTES AL VALOR DE DICHO BIEN MISMO QUE SE CALCULARÁ EN LOS TÉRMINOS INDICADOS EN LA CLÁUSULA DE REFERENCIA, BASTANDO QUE **"LA COMODANTE"** REALICE UN AVISO POR ESCRITO A DICHA SECRETARÍA PARA QUE PROCÉDA EN CONSECUENCIA.

QUINTA.- "LA COMODANTE" PODRÁ EXIGIR LA DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES CONCEDIDOS EN COMODATO CUANDO LE PARECIERE, BASTANDO PARA ELLO UN AVISO POR ESCRITO, DEBIENDO **"EL COMODATARIO",** DEVOLVERLOS EN UN TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD.

SEXTA.- "EL COMODATARIO" RESPONDE DE LA PÉRDIDA DE LOS BIENES SI LOS EMPLEA EN USO DIVERSO O POR MÁS TIEMPO DEL CONVENIDO, AÚN CUANDO AQUÉL SOBREVENGA POR CASO FORTUITO, POR LO QUE SE PROCEDERÁ EN LOS TÉRMINOS INVOCADOS EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO.

Av. Francia No. 1726 Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jalisco. Tel. (33) 30 30 92 00

SÉPTIMA.- "LA COMODANTE" SE OBLIGA A SUFRAGAR LOS GASTOS DE TRASLADO, INSTALACIÓN, Y MANO DE OBRA DE LOS BIENES SEÑALADOS EN LA DECLARACIÓN I.4.

OCTAVA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL 18 (DIECIOCHO) DE JULIO DE 2011 (DOS MIL ONCE), HASTA EL DÍA **15 (QUINCE) DE OCTUBRE DE 2011 (DOS MIL ONCE)**, AL TÉRMINO DEL CUAL **"EL COMODATARIO"** DEBERÁ DEVOLVER A **"LA COMODANTE"** LOS BIENES CONCEDIDOS EN COMODATO A EXCEPCIÓN DE QUE ACUERDEN SUSCRIBIR CONTRATO O CONTRATO QUE PRORROGE O AMPLIÉ DICHO TÉRMINO.

NOVENA.- "LA COMODANTE" Y **"EL COMODATARIO"** CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ DARSE POR TÉRMINADO POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

1.- POR ACUERDO DE LOS CONTRATANTES;

2.- POR PÉRDIDA DEL BIEN;

3.- POR HABER CUMPLIDO CON EL OBJETO PARA EL QUE FUE CELEBRADO Y

4.- POR HABERSE CUMPLIDO EL TÉRMINO DEL COMODATO, Y SIEMPRE QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE NO SE HUBIERE PRORROGADO.

DÉCIMA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO, NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FÉ, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A LAS ACCIONES QUE POR TALES CAUSAS PUDIERAN HACER VALER.

DÉCIMA PRIMERA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL DÍA 15 DE JULIO DEL 2011 SE HIZO EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES QUE SE DESCRIBEN EN EL PUNTO I.4. DE DECLARACIONES, POR LO QUE FIRMAN AL FINAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, SIRVIENDO EL MISMO COMO CONSTANCIA DE RECIBIDO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE DUDA O CONTROVERSIA ENTRE AMBAS PARTES SOBRE LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y/O APLICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y ENTREGA-RECEPCIÓN, SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

Comisión Estatal del Agua

CEA JALISCO

JAL

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, EL DIA 15 (QUINCE) DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2011 (DOS MIL ONCE).

POR "LA COMODANTE"

CÉSAR L. COLL CARABIAS
DIRECTOR GENERAL

POR "EL COMODATARIO"

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO, DE ZÚÑIGA, JAL.
PRESIDENCIA

ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.
SECRETARIA GENERAL

ISMAEL DEL TORO CASTRO
SECRETARIO GENERAL

ALBERTO URIBE CAMACHO
SÍNDICO

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
SINDICATURA

TESTIGOS

POR "LA COMODANTE"

SALVADOR ROSAS PELAYO
DIRECTOR DE APOYO A MUNICIPIOS

POR "EL COMODATARIO"

DAVID MIGUEL ZAMORA BUENO
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO, DE ZÚÑIGA, JAL.
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE COMODATO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y POR LA OTRA PARTE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

Av. Francia No. 1726 Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jalisco. Tel. (33) 30 30 92 00